



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

El pleno del Ayuntamiento de Cobeja, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación número 10/2015 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Número	Descripción	Euros	
132	12003	1	Sueldo Grupo C1.Policía Local	163,23
132	12006	1	Trienio Policía Local	48,40
132	12100	1	Complemento de Destino Policía Local	103,55
132	12101	1	Complemento Específico Policía Local.	66,56
231	14300	1	Retribuciones básicas Personal SAD	998,92
323	14300	1	Retribuciones básicas Escuela Infantil	829,52
3321	1.4300	1	Biblioteca Públicas. Retribuciones básicas	459,97
3321	14301	1	Bibliotecas Públicas. Antigüedad	28,17
920	12000	1	Admon. General. Sueldo Grupo A1	179,51
920	12001	1	Admon General. Sueldo Grupo A2	183,45
920	12004	1	Admon.General. Sueldo Grupo C2	155,75
920	12006	1	Admon.General. Trienios	70,01
920	12100	1	Admon.General. Complemento de Destino	505,03
920	12101	1	Admon.General. Complemento específico	674,82
933	13000	1	Retribuciones Básicas. Personal Mantenimiento de Edificios Municipales	345,69
231	16000	1	Seguridad Social. Ayuda a Domicilio	401,06
323	16000	1	Seguridad Social. Escuela Infantil	252,72
3321	16000	1	Seguridad Social. Personal Biblioteca Municipal	58,43
920	151	1	Administración General más Limpieza. Gratificaciones	400,00
Total gastos			5.924,79	

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Número	Descripción	Euros	
929	500	1	Dotación Fondo de Contingencia y otros imprevistos	2.586,00
161	25003	1	Canon de Depuración. Agencia del Agua	3.338,79
Total gastos			5.924,79	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En previsión de lo cual, se informa que contra la aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja 23 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-8875